

ANÁLISIS DE UNA PROPUESTA INNOVADORA PARA EL APRENDIZAJE DEL DERECHO DESDE UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINAR: LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES FRENTE AL EJERCICIO DEL *IUS PUNIENDI* ESTATAL

*An innovative proposal for legal learning from an interdisciplinary perspective:
The protection of fundamental rights against the exercise of the state's ius puniendi*

Julia López Espejo

Contratada predoctoral FPU

Departamento de Derecho Público y Económico

Universidad de Córdoba

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0779-984X>

julia.lopesespejo@uco.es

África María Morales Moreno

Contratada predoctoral FPU

Departamento de Derecho Civil, Penal y Procesal

Universidad de Córdoba

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1466-2833>

d62momoa@uco.es

Recibido: 17 de febrero de 2025

Aceptado: 22 de mayo de 2025

RESUMEN

Este artículo trata de poner de manifiesto la realización de una actividad de innovación docente, enmarcada en el seno de un programa de formación del profesorado novel de la Universidad de Córdoba, en cuya última fase los participantes del mismo deben poner en práctica una idea de innovación docente. En nuestro caso, el proyecto de innovación docente ha tenido como objetivo es acercar al alumnado a la realidad práctica a través de dos ideas fundamentales: la transversalidad de los derechos fundamentales en el ordenamiento jurídico español y la interdisciplinariedad entre distintas áreas de Derecho. Para ello, la actividad se ha dividido en distintas fases, entre las que destacan, una visita al Tribunal Constitucional y la resolución de un supuesto práctico en el que conviven la protección de los derechos fundamentales, el Derecho penal y el Derecho tributario sancionador. De este modo, se pretende exponer el desarrollo de esta actividad, presentar los resultados alcanzados y compartir las principales dificultades detectadas durante y tras su ejecución, con el fin de que dicho análisis contribuya a la introducción de mejoras para futuras ediciones de la actividad.

PALABRAS CLAVE

transversalidad, interdisciplinariedad, derechos fundamentales, *ius puniendi*, innovación docente.

ABSTRACT

This article aims to highlight the implementation of a teaching innovation activity within the framework of a training programme for new teachers at the University of Cordoba. The objective is to bring students closer to the practical reality through two fundamental ideas: the transversality of fundamental rights in the Spanish legal system and the interdisciplinary nature of different areas of Law. To this end, the activity has been divided into different phases, including a visit to the Constitutional Court and the resolution of a case study that integrates the protection of fundamental rights, criminal Law, and sanctioning tax Law. In this way, the aim is to explain the development of this activity, present the results achieved and share the main difficulties detected during and after its execution, so that this analysis contributes to the introduction of improvements for future editions of the activity.

KEYWORDS

transversality, interdisciplinarity, fundamental rights, *ius puniendi*, teaching innovation.



Esta obra está bajo licencia internacional Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0.

Sumario: 1. Introducción. 2. La transversalidad de los derechos fundamentales y la interdisciplinariedad entre distintas áreas del Derecho en el aprendizaje jurídico. 2.1. El respeto de los derechos fundamentales como punto de partida. 2.2. La interdisciplinariedad entre las áreas del Derecho: Derecho penal y Derecho tributario sancionador. 3. Interdisciplinariedad y protección de los derechos fundamentales: una experiencia docente integrada. 3.1. Primera fase de la actividad de innovación docente: visita al Tribunal Constitucional. 3.2. Segunda y tercera fase de la actividad de innovación docente: presentación de un caso práctico e impartición de sesiones formativas sobre la transversalidad de los derechos fundamentales y la interdisciplinariedad del Derecho. 3.3. Cuarta fase de la actividad de innovación docente: la resolución del caso práctico mediante la elaboración de un dictamen jurídico defendido oralmente. 4. Impacto de la experiencia innovadora en la formación del estudiantado. 4.1. Objetivos. 4.2. Muestra y metodología. 4.3. Resultados obtenidos. 5. Reflexiones finales: debilidades y oportunidades. 6. Bibliografía.

1. Introducción

La incorporación de los estudios jurídicos al marco del Espacio Europeo de Educación Superior ha ocasionado la concentración de las materias en el tiempo, perjudicando, en algunos casos, la calidad del aprendizaje del alumnado en Derecho al priorizar los contenidos teóricos. Además, existe una tendencia generalizada en las Facultades de Derecho de nuestro país basada en la impartición de las asignaturas desde el punto de vista de una única disciplina donde parece que cada una de las ramas del ordenamiento jurídico son auténticos compartimentos estancos, algo que se aleja bastante de la realidad práctica. Junto al necesario enfoque interdisciplinar que, en ocasiones, debería tener el aprendizaje del Derecho, aparece también la idea de concienciar a los alumnos sobre la importancia del respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas que, dado su carácter transversal, encuentran acomodo en todas y cada una de las áreas del Derecho. Por todo ello, nace la idea de esta experiencia docente, que se enmarca en el seno de un programa de formación del profesorado novel de la Universidad de Córdoba y que tiene como objetivos motivar al estudiantado; concienciarlo acerca de la utilidad práctica de los estudios en Derecho y las imbricaciones que se dan entre las distintas áreas del mismo; ofrecerle la posibilidad de conocer el funcionamiento de uno de los órganos más importantes del Estado de Derecho: el Tribunal Constitucional; así como, sensibilizarlo sobre la relevancia de la protección de los derechos fundamentales en un Estado social y democrático de Derecho como el nuestro.

Así las cosas, esta actividad de innovación docente gira en torno a dos ideas fundamentales: la transversalidad de los derechos fundamentales en todas las áreas del ordenamiento jurídico y el enfoque interdisciplinar en el aprendizaje del Derecho. Para ello, se articularon cuatro fases diferenciadas: en primer lugar, se organizó una visita al Tribunal Constitucional; en segundo lugar, se presentó por parte de los profesores participantes en este proyecto un caso práctico con problemáticas jurídicas de cierta envergadura en las que estaban implicadas distintas áreas del Derecho, así como, posibles vulneraciones de derechos fundamentales; en tercer lugar, se llevaron a cabo una serie de sesiones formativas con el alumnado participante

a cargo de profesorado experto en la materia para analizar las cuestiones implicadas en el caso práctico; y, en último lugar, tuvieron que hacerse cuatro grupos de trabajo para resolver las problemáticas planteadas mediante la elaboración de un dictamen jurídico que tuvo que defenderse oralmente ante un tribunal experto independiente.

Todas estas actividades conforman, en definitiva, un proyecto integral en la formación de los futuros profesionales del Derecho que, ante un entorno cada vez más complejo, deben disponer de un conocimiento jurídico multidisciplinar, en esta ocasión, como se verá, desde la óptica de la protección de los derechos fundamentales y el ejercicio del ius puniendo del Estado en distintas áreas del Derecho.

Concretamente, el presente trabajo pretende, en primer lugar, hacer una análisis de las dos ideas principales sobre las que se articula esta actividad de innovación docente, esto es, la transversalidad de los derechos fundamentales y el enfoque interdisciplinar en el aprendizaje del Derecho; en segundo lugar, exponer el desarrollo de esta actividad de innovación docente interesada en la observación, formación y participación de los estudiantes; y, en tercer lugar, compartir los resultados alcanzados con la misma, así como, las principales dificultades detectadas durante y tras su ejecución, a fin de que dicho análisis contribuya a la introducción de mejoras para futuras ediciones de la actividad.

2. La transversalidad de los derechos fundamentales y la interdisciplinariedad entre distintas áreas del Derecho en el aprendizaje jurídico

2.1. El respeto de los derechos fundamentales como punto de partida

La formación en derechos fundamentales, en multitud de ocasiones, se presenta como una tarea poco interesante para el alumnado y, en otras tantas ocasiones, parece haber una percepción de esta disciplina como una materia independiente o inconexa en relación con las demás áreas de conocimiento del Derecho, sobre la que, además, existe una cierta “familiaridad”, que para algunos hace innecesario su análisis profundo. Además, en el plano de las garantías jurisdiccionales, puede percibirse un desconocimiento generalizado por parte del alumnado del Grado en Derecho de los instrumentos de protección de los derechos humanos. En este sentido, nuestra actividad de innovación docente parte de la enseñanza didáctica de derechos fundamentales como uno de los ejes centrales.

Resulta incuestionable que el conocimiento de los derechos y libertades se proyecta sobre todas y cada una de las áreas de conocimiento de nuestro ordenamiento jurídico, de ahí que hayamos decidido centrar nuestra atención y la de nuestro alumnado en la naturaleza transversal que presenta el aprendizaje teórico y práctico de los derechos fundamentales. Así, hemos decidido realizar un desafío educativo en el entorno universitario que conecte a los docentes con una de las principales instituciones del Estado, esto es, el Tribunal Constitucional, y hacerlo a partir de un proceso interdisciplinar en el que han cooperado distintas áreas de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba. Todo ello con el fin último de que el alumnado sea capaz de comprender y analizar críticamente la implicación de los derechos y libertades fundamentales en todas las ramas del ordenamiento jurídico y la importancia del respeto y la protección de estos en un sistema democrático como el nuestro. Es fundamental que los estudiantes comprendan cómo los

operadores jurídicos, como el legislador y, en particular, el Tribunal Constitucional, aplican conceptos, normas y principios y los reflejan en la realidad.

Las construcciones jurisprudenciales que no solo el Tribunal Constitucional, sino también el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han ido efectuando en relación con el contenido y el alcance de los derechos y libertades fundamentales se sientan sobre la base de los denominados “test de constitucionalidad”. Estos test son una herramienta de estudio muy útil y práctica para el alumnado de la que se ha hecho uso en esta actividad de innovación docente. Se trata de un método extraído de la observancia de la realidad social por parte de los máximos intérpretes de los derechos fundamentales. Cada derecho fundamental tiene su propio “test de constitucionalidad” y para reconocerlo hace falta una previa lectura detallada y completa de la jurisprudencia nacional y supranacional. Ese es el método a seguir: leer la jurisprudencia que emana del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, analizarla y extraer con prudencia y exhaustividad cada uno de los criterios que conforman el “test de constitucionalidad” de cada uno de los derechos fundamentales.

Hay test que están mejor delimitados que otros dependiendo de la complejidad que presente el contenido y el alcance del derecho en cuestión. Por ejemplo, el derecho a la inviolabilidad del domicilio es un derecho muy bien construido, cuyo “test de constitucional” es bastante claro y preciso. Sin embargo, derechos más recientes como por ejemplo el derecho al entorno digital, enmarcado en el art. 18.1, art. 18.3 y art. 18.4 de la Constitución Española, por ser una derecho novedoso, no presenta todavía una construcción solvente y su “test de constitucionalidad” no está aún delimitado.

En cualquier caso, estos test están compuestos de distintos criterios que pueden, como es lógico, modificarse y matizarse por la jurisprudencia. Los “test de constitucionalidad” sólo se “aprueban” una vez superados todos y cada uno de los criterios que los conforman que son progresivos y cumulativos. De este modo, el análisis ha de hacerse con exhaustividad, pues al fallar en uno de los criterios —por ejemplo, en la determinación de los derechos afectados en cada intervención, en la determinación de las finalidades que en su caso justifican la intervención, la necesidad de la misma en una sociedad democrática, en el análisis de la proporcionalidad de la intervención, etc.—, la solución será, a todas luces, errónea. Así pues, de no superarse alguno de los criterios que conforman el test, habría que concluir la inconstitucionalidad del acto o previsión legal que se trate por vulneración de un derecho fundamental.

En definitiva, la posibles conculcaciones de derechos fundamentales es una cuestión de continua aplicación práctica en las distintas ramas del ordenamiento jurídico. Así, sobre la base de esta premisa, esto es, sobre el respeto y la protección de los derechos fundamentales, se ha construido esta actividad de innovación docente en la que están implicada las áreas de Derecho penal y Derecho financiero y tributario de la Universidad de Córdoba y cuya metodología, desarrollo y resultados se expondrán en los siguientes epígrafes.

2.2. La interdisciplinariedad entre las áreas del Derecho: Derecho penal y Derecho tributario sancionador

La experiencia innovadora presentada, junto a la reivindicación del importante papel que los derechos fundamentales ostentan en el ordenamiento jurídico —actuando como base e hilo conductor de las relaciones entre las diferentes áreas del Derecho—, ha querido dotar

de igual importancia a la interdisciplinariedad, convirtiéndola en el otro gran pilar sobre el que se asienta esta actividad docente. Ello responde a la necesidad —detectada— de ofrecer a nuestro estudiantado una solución para el principal de los problemas que se encuentra al finalizar sus estudios: la incapacidad de interrelacionar los contenidos de las diferentes asignaturas estudiadas.

A raíz de la incorporación de los estudios jurídicos al marco del Espacio Europeo de Educación Superior, han sido numerosos los obstáculos que el docente universitario ha tenido que ir superando¹. La intensa condensación de los contenidos en períodos reducidos ha generado un impacto negativo en la calidad de la enseñanza y, en el ámbito del Derecho, ha acentuado el aislamiento ya existente entre las distintas disciplinas que lo conforman. Ante esta situación, cuyos efectos se han hecho más latentes en los últimos años, la adopción de nuevas metodologías que fomenten la coordinación entre áreas del Derecho y la interdisciplinariedad de los conocimientos se convierte en una cuestión prioritaria.

La interdisciplinariedad se caracteriza por perseguir la integración de diferentes áreas del conocimiento con la finalidad de alcanzar un aprendizaje significativo. Se trata de una “forma de construir y crear conocimientos nuevos y polifacéticos”². En el campo del Derecho, esto se traduce en la búsqueda de soluciones a un concreto problema desde perspectivas aparentemente distintas, pero perfectamente interconectadas y necesitadas entre sí, por lo que “no se [...] trata de reducir unas disciplinas a otras, sino de relacionarlas para enriquecer las aportaciones propias”³. De esta forma, y pese a que suelen ser tratadas como realidades sinónimas, la interdisciplinariedad se distingue de la multidisciplinariedad —donde los conocimientos no llegan a integrarse unos con otros conservando cada disciplina su metodología y técnicas propias—, y de la transdisciplinariedad —en la que cada disciplina abandona sus postulados con la finalidad de crear un nuevo saber autónomo—⁴.

El recurso a la interdisciplinariedad para la resolución de problemas jurídicos no es algo novedoso, sino que, desde hace años, se ha venido reivindicando el impacto positivo que tiene esta metodología en la docencia y no sólo en relación con la integración de las diferentes ramas del ordenamiento, sino también en relación con otras disciplinas científicas, como la Filosofía, la Sociología o la Ética⁵. Sin embargo, la complejidad que caracteriza a la sociedad actual explica que la necesidad de analizar y estudiar los problemas del Derecho de forma

1 GARCÍA CANO, S. (2008), “Sobre la adaptación de los estudios del Derecho Internacional Privado al EES”, en Agudo, M. A. (ed.): *Innovación Docente en las Titulaciones de Derecho y ADE*. Córdoba: Editorial Universidad de Córdoba, 52.

2 COOKE, S. J., et al. (2020), “Diverse perspectives on interdisciplinarity from Members of the College of the Royal Society of Canada”, *Facets*, núm. 5(1): 143.

3 MOLINA-SALDARRIAGA, C. A. (2012), “La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad en la formación jurídica”, *Revista Ratio Juris*, núm. 7(15): 88.

4 COAGUÍLA VALDIVIA, F. C. (2001), “La interdisciplinariedad del Derecho”, *Revista telemática de filosofía del derecho (RTFD)*, núm. 5(15): 113-114.

5 CENTELLAS VARGAS, I. H. (2014), “La enseñanza del Derecho y su interdisciplinariedad es un reto constante para el docente universitario”, *Revista Jurídica Derecho*, núm. 1(1): 98.

interdisciplinaria revista especial urgencia. Al respecto, un reciente estudio realizado por las Universidades de Bolonia y Pretoria destaca la existencia de nuevos retos en el presente y el futuro cuya resolución exige la adopción de un pensamiento integrado, así como el importante papel que las instituciones educativas están llamadas a desempeñar en este sentido⁶.

En esta búsqueda de soluciones, la interdisciplinariedad “permite que los problemas sean estudiados dentro de contextos más amplios, agregando soluciones a las problemáticas que no provienen solamente de las ciencias jurídicas, sino que de otras disciplinas”⁷. En otros trabajos, también se destaca cómo la interdisciplinariedad en la docencia universitaria favorece la creación de nuevos conocimientos, la obtención de resultados más sólidos y pertinentes; el aumento del pensamiento crítico y de la autonomía del estudiante, así como su propia superación personal a través de una mejor comprensión de lo que hace⁸. El impacto de esta metodología es igualmente positivo para el profesorado, en tanto que le obliga a colaborar, cooperar y coordinar sus labores docentes con la finalidad de ejecutar actuaciones conjuntas que mejoren la calidad de la formación ofrecida, a la vez que su experiencia docente también se ve enriquecida. En suma, la interdisciplinariedad se convierte en la herramienta idónea para ofrecer respuestas y garantizar una formación completa y exitosa de los estudiantes de Derecho.

Ahora bien, estas numerosas ventajas derivadas de la integración entre las distintas disciplinas, en general, y entre las diferentes ramas del ordenamiento jurídico, en concreto, no parece encontrar su reflejo en la realidad práctica de la docencia del Derecho. Sin duda, como se anunciaba unas líneas más arriba, ello se debe a la gran desproporción que existe entre el volumen de los contenidos exigidos en cada materia y el tiempo real del que se dispone —que se reduce, en la mayoría de los casos, a un único cuatrimestre—. Por otro lado, los modelos de evaluación educativa estandarizados, la insuficiencia de recursos o la limitación de la base de conocimientos⁹, unidos a la fragmentación y especialización que viene caracterizando a las diferentes áreas del Derecho y a la creciente separación entre investigación y docencia, tampoco favorecen los intentos de adoptar una perspectiva más interdisciplinaria en las aulas universitarias¹⁰.

El panorama dibujado es notablemente desesperanzador, lo cual explica que nuestra propuesta se configure como un primer paso hacia el cambio de paradigma en la docencia del

6 FIORAMONTI, L., GIORDANO, C. Y BASILE, F. L. (2021), “Fostering academic interdisciplinarity: Italy’s pioneering experiment on sustainability education in schools and universities”, *Frontiers in Sustainability*, núm. 2: 5.

7 BECERRA VALDIVIA, K. (2023), “Una experiencia interdisciplinaria en el derecho usando la instrucción entre pares modificada y el e-portafolio”, *Revista de educación y derecho*, núm. 27: 6.

8 COOKE, S. J., et al. (2020), “Diverse perspectives on interdisciplinarity from Members of the College of the Royal Society of Canada”, *Facets*, núm. 5(1): 144-147.

9 FIORAMONTI, L., GIORDANO, C. Y BASILE, F. L. (2021), “Fostering academic interdisciplinarity...”, op.cit.: 2.

10 SMITS, J. M. (2014), “Law and interdisciplinarity: on the inevitable normativity of legal studies”, *Critical Analysis of Law*, núm. 1(1): 4-6.

Derecho en nuestra Facultad en la medida en que la interdisciplinariedad ofrece un enorme potencial para responder a las presiones y necesidades contemporáneas y para garantizar que, una vez finalizados su estudios, el estudiantado sea capaz de tomar decisiones y resolver problemas en entornos cambiantes y poco estructurados, así como trabajar en equipo . Si bien, teniendo conciencia tanto de las ventajas, como de los obstáculos que conlleva la adopción de un enfoque interdisciplinar en el aprendizaje del Derecho, consideramos que el mayor o menor éxito de su implementación, también depende de la compatibilidad entre las áreas seleccionadas y de la elección de contenidos que se lleve a cabo.

De conformidad con lo anterior, han sido varios los intentos de integrar el aprendizaje de ramas del ordenamiento jurídico desde la perspectiva del Derecho privado, como es el caso del Derecho civil y mercantil o mercantil e internacional. Sin embargo, hasta el momento, son menos numerosas las experiencias docentes de este tipo en el campo del Derecho Público y, más concretamente, del Derecho público sancionador, que se enmarca tanto en el ámbito del Derecho penal como del Derecho administrativo. Precisamente, de aquí, surge la idea de aunar dos áreas del Derecho tan interconectadas como son el Derecho penal y el Derecho tributario sancionador.

En efecto, a nivel académico, siempre ha estado muy presente el debate sobre las evidentes relaciones que existen entre estas dos manifestaciones del ius puniendi estatal, acuñando desde décadas pasadas la ya aceptada teoría del ius puniendi estatal único. En los últimos años, se ha llegado a hablar de una “administrativización” del Derecho penal por la inflación de ilícitos administrativos elevados a tipos y contra la Hacienda Pública, así como por la expansión del Derecho penal a áreas propiamente administrativas¹¹. Asimismo, las garantías y principios que limitan la actuación de ambos son, prácticamente, los mismos, a la vez que en ellos se encuentra el origen de los conflictos y controversias entre los límites de uno y de otro.

Todas estas cuestiones —de máximo interés para el estudiante de Derecho— están presentes en los respectivos planes de estudio, pero llegados a este punto, no debe extrañar que, en la práctica, se estudien de forma aislada en las asignaturas de Derecho penal parte especial y de Derecho tributario parte general. Esto ocurre en el caso de la Universidad de Córdoba, donde el futuro jurista adquiere, por un lado, una visión panorámica de las diferentes infracciones tributarias y los procedimientos sancionadores en la asignatura “Derecho financiero y tributario I”; y, por otro, el estudio de los tipos penales contra la Administración Pública se limita a la libre matriculación del alumnado en la asignatura optativa “Derecho penal económico”. Todo ello justifica la necesidad y acierto de llevar a cabo en las Facultades de Derecho actividades de innovación docente como la desarrollada, pues el objetivo último ha sido ofrecer al estudiante una visión acorde a la realidad práctica de lo que es el ejercicio profesional del Derecho: una constante búsqueda de soluciones holísticas a los problemas jurídicos que se plantean, y no un conjunto de comportamientos estancos completamente independientes unos de otros.

¹¹ SILVA SÁNCHEZ, J. M. (2011), *La expansión del Derecho penal*. Madrid: Edisofer.

En definitiva, una vez demostrada la importancia del enfoque interdisciplinario en la docencia del Derecho y la clara conexión que existe entre el Derecho penal y el Derecho tributario sancionador, creemos que queda justificada la novedad y el acierto de nuestra experiencia docente.

3. Interdisciplinariedad y protección de los derechos fundamentales: fases de la experiencia docente integrada

3.1. Primera fase de la actividad de innovación docente: visita al Tribunal Constitucional

Como venimos diciendo, el respeto y la protección de los derechos fundamentales en los distintos ámbitos del Derecho es una de las ideas principales que vertebran esta actividad de innovación docente. En este sentido, la primera fase consistió en una visita a Madrid con los alumnos participantes para conocer el funcionamiento del máximo órgano encargado de interpretar la Constitución Española y dar protección a los derechos fundamentales en ella contenidos.

Consideramos que la realización de salidas con el alumnado fuera del centro se presenta como una técnica docente de indudable utilidad en las distintas disciplinas existentes y, en particular, en el ámbito de las ciencias jurídicas. Nos referimos a visitar lugares tales como los Juzgados, los Tribunales, los Centros Penitenciarios o, incluso, los despachos de abogados, entre otras muchas instituciones de interés. Este tipo de actividades presentan una doble finalidad; por un lado, facilitan “la interiorización de los contenidos teóricos y la materialización de los conceptos abstractos, permitiendo al alumnado la articulación de relaciones entre los textos normativos y los contextos en las que estas resultan aplicables” y, por otro lado, “proporcionan información orientativa sobre posibles salidas profesionales de cara a su futura inserción en el mundo laboral”¹². Además, refuerzan la adquisición de competencias específicas por el estudiantado como la visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

En el caso concreto de la visita al Tribunal Constitucional, los alumnos, en una visita guiada a cargo de uno de los Letrados de Carrera de la institución, pudieron conocer sus espacios, el funcionamiento y la composición del órgano, sus luces, algunas de sus sombras, cómo acceden los asuntos al mismo y como estos se resuelven por el Pleno o por sus Salas. En definitiva, el principal objetivo que se persiguió con esta propuesta de innovación se centró en contribuir a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje sobre el fundamento del Título IX de la Constitución Española referido al Tribunal Constitucional.

Además, la visita se realizó en un momento temporal adecuado, y esto fue algo que se tuvo muy en cuenta, ya que todos los alumnos que participaron en la actividad eran de cursos superiores por lo que ya habían cursado las asignaturas de Derecho constitucional, teniendo, por tanto, un conocimiento suficiente de los derechos fundamentales y del Tribunal Constitucional como máximo intérprete de los mismos. Por ello, la visita supuso una actividad de profundización y de verdadero afianzamiento de los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas.

¹² RUIZ RODRÍGUEZ, R., GUARDIOLA LOHMÜLLER, A., MARROQUÍN GARCÍA, S. S., & MURCIA GARCÍA, B. P. (2021), “Las visitas a organismos e instituciones como recurso didáctico en las asignaturas de ciencias jurídicas”, en Satorre, R. (ed.): *Nuevos retos educativos en la enseñanza superior frente al desafío COVID-19*. Barcelona: Octaedro, 418.

3.2. Segunda y tercera fase de la actividad de innovación docente: presentación de un caso práctico e impartición de sesiones formativas sobre la transversalidad de los derechos fundamentales y la interdisciplinariedad del Derecho

Una vez finalizada la primera fase de la actividad, se dio paso a la segunda , en la que se presentó un supuesto práctico protagonizado por la interdisciplinariedad existente entre el Derecho penal y el Derecho tributario sancionador y la defensa de los derechos fundamentales en el seno de estas ramas del ordenamiento jurídico, ello con el objetivo de ofrecer una formación jurídica sólida que permita reconocer e interrelacionar las diferentes instituciones del Derecho, y con la convicción de que “las actividades que dejan una huella más duradera y fomentan el aprendizaje activo son aquellas que el estudiante experimenta en primera persona”¹³. Las cuestiones a dirimir, en todo caso, estuvieron relacionadas con instituciones jurídicas sobre las que el estudiantado tenía ya unos conocimientos previos que, no obstante, fueron repasadas y matizadas en una sesión formativa impartida por profesores expertos en esas áreas de conocimiento, siendo ésta la tercera fase de la actividad.

Los profesores participantes en el Proyecto de Innovación en el que se enmarca esta actividad (que, como ya se sabe, es la última fase del curso de formación del profesorado novel que ofrece la Universidad de Córdoba) asumieron el papel de entrenadores-supervisores de los alumnos participantes. Las tareas de los entrenadores-supervisores podemos dividirlas en tres grupos; en primer lugar, enseñar a los alumnos a usar las bases de datos jurídicas para la búsqueda de jurisprudencia, doctrina y normativa necesarias para la investigación en Derecho; en segundo lugar, disipar las dudas que surgían en relación con cada una de las materias que estaban involucradas en el caso práctico a fin de dotar a los alumnos del conocimiento sustantivo específico suficiente; y, en tercer lugar, proporcionar a los alumnos información sobre los aspectos formales necesarios para redactar correctamente el dictamen jurídico a través del cual dar resolución al caso presentado.

Con la segunda y tercera fase se pretendía conseguir, en primer lugar, la consolidación del conocimiento de instituciones jurídicas a través de la resolución de una concreta problemática jurídica. En segundo lugar, la identificación de las interrelaciones que pueden existir entre las diferentes instituciones jurídicas, es decir, conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico, de manera que los estudiantes entiendan que la resolución de los problemas jurídicos, a menudo, implica la adopción de un enfoque interdisciplinar. De este modo, se buscaba fomentar en ellos la idea de que la correcta actuación como juristas, para resolver los problemas que se dan en la realidad social a la que pertenecemos, requiere de una visión completa y holística del Derecho. Y, por último, la adquisición de competencias investigadoras, al hacer uso de distintas bases de datos jurídicas y detectar qué material bibliográfico es el adecuado, y al ser capaces de leer e interpretar textos jurídicos, manuales, obras doctrinales, legislación y jurisprudencia para extraer argumentos jurídicos.

¹³ GARCÍA MAGNA, D. Y BECERRA MUÑOZ, J. (2012), “La visita a prisión como metodología innovadora en Derecho penal”, *Vivat Academia*, núm. 117E: 66-67.

3.3. Cuarta fase de la actividad de innovación docente: la resolución del caso práctico mediante la elaboración de un dictamen jurídico defendido oralmente

La última fase de la actividad de innovación docente se conformó de dos acciones: por un lado, la redacción de un dictamen jurídico para dar resolución al supuesto práctico; y, por otro lado, la defensa oral del mismo ante un tribunal independiente experto en la materia.

Una vez finalizada la visita al Tribunal Constitucional, presentado el caso práctico y recibida la formación suficiente sobre las distintas materias a cargo del personal especializado, los alumnos tuvieron que conformar cuatro grupos de trabajo para proceder a la resolución del supuesto práctico planteado, mediante la redacción de un documento con forma de dictamen jurídico, en el que se recogieron todos los hechos y fundamentos de derecho de manera ordenada, así como, la relación de referencias bibliográficas y jurisprudenciales utilizadas.

El valor añadido de esta última fase de la actividad creemos que se encuentra en dos puntos diferenciados: por un lado, la exposición oral del dictamen jurídico mediante la defensa de los argumentos ante un tribunal especializado en la materia; y, por otro lado, el trabajo en equipo que los alumnos tuvieron que llevar a cabo.

En primer lugar, el alumnado tuvo que poder transmitir información, ideas, problemas y soluciones de carácter jurídico no solo a un público especializado (el tribunal), sino también no especializado (el resto de público asistente). Y tuvo que hacerlo explicando con claridad y concisión un problema jurídico y su posible solución, haciendo un uso correcto del lenguaje, en general, y del lenguaje jurídico, en particular, revelando cierto nivel de madurez jurídica. En este sentido, en la tercera fase de la actividad, junto a la sesión formativa se ofrecieron algunas pautas necesarias en el ámbito de la oratoria, instruyendo al alumnado sobre técnicas de comunicación verbales y no verbales, así como estrategias de modulación de voz y lenguaje corporal (gestos de rostro, manos y postura). Todo ello como el fin de favorecer el desarrollo de la dialéctica jurídica, ya que las técnicas de oratoria son “muy eficaces para el desarrollo de las destrezas y habilidades necesarias de futuros juristas, pues generan seguridad en sí mismos y tranquilidad ante el auditorio por parte del orador”¹⁴.

La dificultad de esta última fase de la actividad de innovación docente se encuentra, no solo en la capacidad para exponer de manera oral un problema jurídico de cierta envergadura y su resolución, sino también, y en especial, en la necesidad de hacerlo con cierto pensamiento crítico y madurez jurídica. Así, para la preparación y presentación del dictamen jurídico los alumnos tuvieron que analizar y estudiar, de manera crítica y reflexiva, el ordenamiento jurídico. Con ello adquirieron una conciencia crítica sobre el mismo para poder aportar, si procedía, propuestas de *lege ferenda* encaminadas a mejorar y complementar el ordenamiento jurídico, así como realizar interpretaciones que concilien mejor el contenido de la norma en cuestión con los objetivos que aspira a conseguir.

Finalmente, los alumnos también tuvieron que ser capaces de trabajar en equipo para resolver los problemas jurídicos planteados en el caso. Esto quiere decir que tuvieron que ser

¹⁴ DE FARÁMIÑÁN GILBERT, J. M. (2019), “Fundamentos teóricos de las técnicas de oratoria para cursos de innovación docente destinados al TFG/TFM”, *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*, núm. 2: 143.

capaces de reunirse en varias ocasiones para trabajar, aunar posturas, opiniones y posibles soluciones, evaluándose, por los entrenadores-supervisores y el propio tribunal, la existencia de un reparto de la carga equitativo y la homogeneidad del resultado final.

Los alumnos, tras la defensa de los dictámenes jurídicos, recibieron un certificado acreditativo de su participación y los miembros del grupo ganador, además, obtuvieron un reconocimiento concreto.

4. Impacto de la experiencia innovadora en la formación del estudiantado

4.1. Objetivos

Con el fin de evaluar de forma objetiva el proyecto, así como de comprobar si realmente ha sido una actividad fructífera para los estudiantes, una vez finalizadas todas las fases —concretamente, dos semanas después de la fase final—, se propuso a cada uno de los estudiantes participantes en el proyecto la realización de una breve encuesta. De esta forma, se ha podido conocer el grado de satisfacción del alumnado y adquirir una visión contrastada y realista de las fortalezas y debilidades del proyecto.

Antes de diseñar la encuesta, se establecieron una serie de objetivos que permitieran concretar aquellos aspectos de la experiencia docente que más nos interesaba conocer. Todo ello con la finalidad de detectar posibles mejoras para futuras ediciones, así como comprobar si la experiencia, realmente, ha tenido éxito entre el alumnado o si, por el contrario, no ha tenido el mínimo impacto en su formación. De esta forma, las preguntas realizadas tenían, principalmente, tres objetivos:

1. Conocer el grado de satisfacción de los participantes en relación con la visita al Tribunal Constitucional y con la coordinación de las diferentes fases del proyecto.
2. Conocer la percepción de los estudiantes sobre su capacidad para afrontar con éxito problemas jurídicos desde un enfoque interdisciplinar.
3. Conocer la percepción subjetiva de los estudiantes sobre el impacto que la actividad ha tenido en su formación, así como el interés por participar de nuevo en actividades similares.

4.2. Muestra y metodología

La muestra ha estado compuesta por un total de 25 participantes, los estudiantes que han formado parte de la experiencia docente propuesta, de los cuales el 16% fueron hombres y el 84%, mujeres. La edad media ha sido de 22 años (21,88) y, respecto al nivel de formación en Derecho de los individuos de la muestra, este se ha distribuido de la siguiente manera: un 36% han sido estudiantes de segundo de Derecho; un 28% alumnado del tercer año del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas; y, el 36% restante, alumnado de quinto curso del Doble Grado en Derecho y ADE.

Finalmente, la encuesta se realizó a través de la plataforma Google Forms, estuvo habilitada durante dos semanas y constaba de un total de diez preguntas y de una última sección de respuesta libre para que los estudiantes aportaran, libremente, lo que considerasen oportuno.

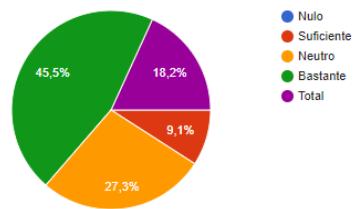
4.3. Resultados obtenidos

En primer lugar, interesaba conocer el grado de satisfacción de los participantes en relación con la organización de la actividad, esto es, con la visita al Tribunal Constitucional y con el desarrollo de las diferentes sesiones formativas. En este sentido, los resultados evidencian que la visita institucional es uno de los aspectos a mejorar, pues es el único ítem con mayor disparidad de opiniones. En cambio, el grado de satisfacción sí ha sido el esperado en relación con la sesión formativa y con el apoyo ofrecido por el profesorado responsable del proyecto (Figura 1).

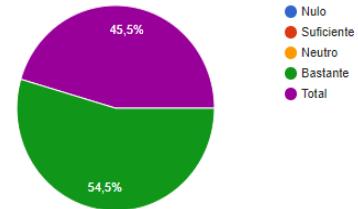
FIGURA 1

Grado de satisfacción con la visita al Tribunal Constitucional y con las sesiones formativas

En relación con la visita al Tribunal Constitucional (organización, logística, duración, contenido de la visita...), su grado de satisfacción ha sido:



En relación con la sesión formativa impartida por las profesoras responsables del proyecto, su grado de satisfacción ha sido:



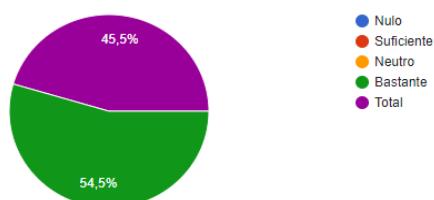
Por otro lado, este proyecto de innovación ha brindado a los estudiantes la oportunidad de explorar la metodología del aprendizaje basado en problemas, dotándolos de habilidades para analizar y resolver cuestiones jurídicas, así como para tomar decisiones en entornos profesionales. Asimismo, consideramos que la actividad ha facilitado la familiarización con la interpretación de textos jurídicos como son las leyes, la jurisprudencia y la doctrina, y ha acercado a los participantes a las técnicas de redacción de documentos jurídicos. De todo ello encontramos reflejo en la encuesta pues, a través las preguntas “*En una escala del 1 al 5, donde 1 = completamente incapaz y 5 = completamente capaz, antes de participar en este proyecto, ¿en qué punto se situaba en relación con su capacidad de afrontar la resolución de un supuesto práctico interdisciplinar?*”, y “*En una escala del 1 al 5, donde 1 = completamente incapaz y 5 = completamente capaz, después de participar en este proyecto, ¿en qué punto se situaba en relación con su capacidad de afrontar la resolución de un supuesto práctico interdisciplinar?*”, hemos podido comprobar cómo el porcentaje de estudiantes que se situaba en el valor 5 ha crecido notablemente tras la participación en el proyecto (un 45,5% frente a un 63,6%).

En tercer lugar, la implementación de la fase final de defensa oral ha fortalecido la capacidad de los estudiantes para defender verbalmente una posición específica utilizando un lenguaje jurídico adecuado y preciso. En términos generales, la dinámica ha permitido que los estudiantes pongan en práctica habilidades colaborativas, trabajen en equipo y colaboren con sus compañeros, algo a lo que se tendrán que enfrentar en su futuro laboral. En este

sentido, y con la finalidad de conocer el impacto que el proyecto ha tenido en su formación —entendida en términos generales— los resultados han sido positivos pues, al preguntar cuál ha sido el grado de satisfacción con relación al trabajo en equipo (organización, distribución del trabajo, comunicación entre compañeros...), todos los estudiantes se han posicionado en los niveles más altos de la escala, tal y como muestra la Figura 2.

FIGURA 2
Grado de satisfacción con el trabajo en equipo

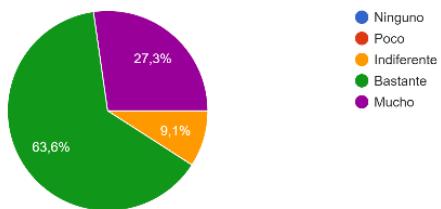
En relación con el trabajo en equipo (organización, distribución del trabajo, comunicación entre compañeros...), su grado de satisfacción ha sido:



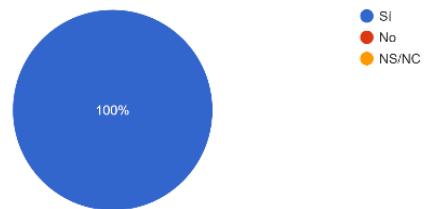
En definitiva, estamos firmemente convencidos de que esta actividad ha acercado a los estudiantes a la realidad profesional, ha mejorado su proceso de aprendizaje y ha generado conciencia sobre la importancia de construir una base teórica sólida durante su etapa universitaria. Convencimiento que, de nuevo, encuentra apoyo en las respuestas de los participantes a las dos últimas preguntas formuladas en la encuesta y que se corresponde con la Figura 3.

FIGURA 3
Impacto en la formación y grado de satisfacción general

¿Qué impacto considera que ha tenido en su formación académica la participación en esta actividad? Entiéndase impacto positivo (conocimiento oral y escrita, habilidades de investigación...)
11 respuestas



¿Volvería a participar en una actividad de estas características?
11 respuestas



5. Reflexiones finales: debilidades y oportunidades

Las valoraciones ofrecidas por el estudiantado a través de la encuesta, junto al ejercicio de autocritica realizado por el profesorado involucrado en esta actividad, nos permiten afirmar que los objetivos perseguidos con ella han sido obtenidos de forma satisfactoria. De una parte, porque la naturaleza interdisciplinar de la experiencia innovadora, a nuestro parecer, ha aportado un valor añadido al estudiante que participa en ella en tanto que lo coloca en el centro del proceso de aprendizaje. Al mismo tiempo, se han fortalecido competencias

específicas para un graduado en Derecho, como son la habilidad para manejar bibliografía y jurisprudencia, y competencias más generales, como la oratoria, la expresión escrita y la capacidad de trabajar en equipo. Además, al convertir al estudiante en protagonista de su propio aprendizaje, se potencia su autonomía, curiosidad intelectual y pensamiento crítico, así como su capacidad de investigación.

La elaboración y desarrollo de una actividad de estas características, también ha favorecido la coordinación entre profesorado de diferentes áreas de la Facultad, a la vez que ha exigido a este centrar sus esfuerzos investigadores y docentes en cuestiones prácticas y no puramente dogmáticas. Sin duda, la existencia de un claro compromiso entre las diferentes áreas con respecto al logro de objetivos y al buen desarrollo de las diferentes fases de la actividad ha sido una pieza clave. Asimismo, consideramos que la actividad ha terminado involucrando a la comunidad universitaria en su totalidad, lo cual debe ser considerado como un aspecto muy positivo.

Ahora bien, junto a sus fortalezas, las debilidades del proyecto no pueden ser obviadas. En primer lugar, es innegable que el esfuerzo requerido, tanto para el profesorado como para el estudiantado, en términos de tiempo y energía, ha podido llegar a afectar la calidad de la preparación. En segundo lugar, para próximas ediciones, se hace necesario reforzar el control del trabajo que van desarrollando los equipos para comprobar que todos los miembros participan por igual y que no se producen desigualdades en la carga de trabajo. En este sentido, una de las críticas más repetidas ha sido la falta de compromiso por parte de algunos miembros de cada equipo, lo cual podría haberse evitado realizando un control de seguimiento de la distribución de la carga de trabajo. Si bien, también consideramos que es positivo que la organización no se involucre de manera excesiva en estos menesteres, pues forma parte de la finalidad perseguida con la actividad que sean los propios alumnos los que se distribuyan las tareas y rindan cuentas ante los demás miembros de su grupo.

Por otro lado, el viaje a Madrid para visitar el Tribunal Constitucional se llevó a cabo en una única jornada, por lo que, a pesar de que resultó inspiradora, la intensidad y el poco tiempo para descansar y almorzar dejó exhaustos a todos los participantes. Junto a ello, la complejidad del supuesto de hecho planteado ocasionó que los estudiantes percibieran que se trataba de un trabajo extraordinario que podía distraerles de sus obligaciones académicas. En este sentido, sería necesario, en futuras ediciones, tratar de controlar y gestionar la carga de estrés que intrínsecamente presenta una actividad como ésta. No obstante, creemos que una reducción del número de miembros de cada grupo permitiría que el trabajo se repartiera de forma más efectiva.

Con todo, estamos firmemente convencidas de que la diversidad de áreas de conocimiento involucradas en la experiencia innovadora presentada ha contribuido significativamente a una experiencia educativa enriquecedora y completa. La interacción entre disciplinas, sobre la base de la transversalidad de los derechos fundamentales y la importancia de su respeto, ha ampliado la visión de los estudiantes sobre cómo las diversas ramas del derecho se entrelazan en la práctica, fomentando así una cultura interdisciplinaria que promueve una comprensión más amplia. Sin duda, tal y como advirtió en una ocasión el escritor británico John Ruskin, “educar a un joven no es hacerle aprender algo que no sabía, sino hacer de él alguien que no existía”.

6. Bibliografía

- BECERRA VALDIVIA, K. (2023), “Una experiencia interdisciplinaria en el derecho usando la instrucción entre pares modificada y el e-portafolio”, *Revista de educación y derecho*, núm. 27: 1-19. [En línea] <https://doi.org/10.1344/REYD2023.27.40622>
- CENTELLAS VARGAS, I. H. (2014), “La enseñanza del Derecho y su interdisciplinariedad es un reto constante para el docente universitario”, *Revista Jurídica Derecho*, núm. 1(1). [En línea] http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102014000100008&lng=es&tlang=es
- COAGUÍLA VALDIVIA, F. C. (2001), “La interdisciplinariedad del Derecho”, *Revista telemática de filosofía del derecho (RTFD)*, núm. 5(15). [En línea] <http://www.rtfd.es/numero5/8-5.pdf>
- COOKE, S. J., et al. (2020), “Diverse perspectives on interdisciplinarity from Members of the College of the Royal Society of Canada”, *Facets*, núm. 5(1). [En línea] <http://dx.doi.org/10.1139/facets-2019-0044>
- DE FARÁMIÑÁN GILBERT, J. M. (2019), “Fundamentos teóricos de las técnicas de oratoria para cursos de innovación docente destinados al TFG/TFM”, *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*, núm. 2. [En línea] <https://doi.org/10.17561/ree.v2019n2.8>
- DE LA REGUERA JA, P. F., FERNÁNDEZ CABEZAS, M., y Fuentes Esparrell, J. (2019), “Innovación metodológica en el máster profesionalizador de formación del profesorado: aprendizaje basado en proyectos desde la interdisciplinariedad”, *Profesorado: Revista de Curriculum y Formación del Profesorado*, núm. 23(3). [En línea] <https://doi.org/10.30827/profesorado.v23i3.9497>
- FIORAMONTI, L., GIORDANO, C. y BASILE, F. L. (2021), “Fostering academic interdisciplinarity: Italy’s pioneering experiment on sustainability education in schools and universities”, *Frontiers in Sustainability*, núm. 2. [En línea] <https://doi.org/10.3389/frsus.2021.631610>
- GARCÍA CANO, S. (2008), “Sobre la adaptación de los estudios del Derecho Internacional Privado al EES”, en Agudo, M. A. (ed.): *Innovación Docente en las Titulaciones de Derecho y ADE*. Córdoba: Editorial Universidad de Córdoba.
- GARCÍA MAGNA, D. y BECERRA MUÑOZ, J. (2012), “La visita a prisión como metodología innovadora en Derecho penal”, *Vivat Academia*, núm. 117E. [En línea] <https://doi.org/10.15178/va.2011.117E.512-529>
- GARCÍA MAGNA, D. (2020), “Una experiencia novedosa de simulación en el aula: El trabajo de investigación y negociación previo al proceso penal”, en Sánchez Hernández, C. (coord.): *Aprendizaje colaborativo y técnicas de simulación*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- MORATO GARCÍA, R. M., GONZÁLEZ CABALLO, P. & REGUERO CELADA, J. (2017), *Las visitas a los juzgados como instrumento clave en el aprendizaje del derecho procesal del trabajo. Memoria final de ejecución del proyecto ID2016/156*. Centro de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca. [En línea] https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/135481/MID_16_156.pdf
- MARTÍNEZ, M. J. B., YUS, M. Á. M., y CURRÁS, M. P. (2013), “Coordinación docente e interdisciplinariedad: análisis de su contribución a la adquisición de competencias docentes y discentes”, *REDU. Revista de docencia Universitaria*, núm. 11(2). [En línea] <https://doi.org/10.4995/redu.2013.5584>

- MOLINA-SALDARRIAGA, C. A. (2012), “La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad en la formación jurídica”, *Revista Ratio Juris*, núm. 7(15). [En línea] <https://www.aacademica.org/cesar.augusto.molina.saldarriaga/3>
- RUIZ RODRÍGUEZ, R., GUARDIOLA LOHMÜLLER, A., MARROQUÍN GARCÍA, S. S., & MURCIA GARCÍA, B. P. (2021), “Las visitas a organismos e instituciones como recurso didáctico en las asignaturas de ciencias jurídicas”, en Satorre, R. (ed.): *Nuevos retos educativos en la enseñanza superior frente al desafío COVID-19*. Barcelona: Octaedro.
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, P. y GACTO SÁNCHEZ, M. (2011), “Experiencias sobre la adaptación al sistema de créditos europeos: debilidades y fortalezas”, *Congreso Internacional de Innovación Docente*. [En línea] <http://hdl.handle.net/10317/2128>
- SILVA SÁNCHEZ, J. M. (2011), *La expansión del Derecho penal*. Madrid: Edisofer.
- SMITS, J. M. (2014), “Law and interdisciplinarity: on the inevitable normativity of legal studies”, *Critical Analysis of Law*, núm. 1(1). [En línea] <https://cal.library.utoronto.ca/index.php/cal/article/view/20974>